tiempo la vigencia insoslayable y exacta de aquel precepto exactamente adecuado a los hechos que se dan por probados:

RESULTANDO que admitido el recurso por la Sala y no habiendo comparecido la parte recurrida, quedaron los autos para sentencia:

VISTO, siendo Ponente el Magistrado don Bernabé A. Pérez Jiménez:

CONSIDERANDO que se han de reconocer como hechos ciertos, por así venir en la sentencia sin contradicción de las partes, la muerte del encargado o gerente del negocio que se desarrolla en el local de autos y el embargo por la Magistratura del Trabajo del derecho de traspaso y mercaderías, lo que indudablemente constituye causa justificada del cierre del establecimiento por más de seis meses, porque la buena marcha de todo negocio comercial requiere conocimiento de la índole de operaciones que se efectúan y de la situación o estado en que se encuentra; siendo natural que cuando la persona que lleva la dirección cesa en las actividades temporalmente, y con más razón en el caso de autos, que los titulares comerciantes son tres mujeres ligadas con el encargado fallecido por vínculos familiares, pues estaba casado con una de ellas, lo que hacía estuviesen, digo estuvieran, totalmente desentendidas del funcionamiento del establecimiento, e igualmente hay que reconocer como motivo bastante del cierre la traba hecha en las mercaderías, lo que impide su venta y adquisición de otras cuya función integrase el fin comercial, y por consecuencia cualquiera que sea el concepto que a este Tribunal merezca y su influencia en el litigio, la cláusula accional del contrato por la que se concede al arrendatario facultad expresa para traspasar, única razón tenida en cuenta para dictar el fallo impugnado, en todo caso se ha de mantener, pues los hechos antes expuestos se han de estimar como determinantes de la justa causa excepcionada en la contestación a la demanda y sin que ponga obstáculo de aplicar en tal sentido el apartado tercero del artículo 62 de la Ley, el que el Tribunal «a quo» disintiera de este criterio aceptado en primera instancia, porque el órgano jurisprudencial, digo jurisdiccional, goza de libertad de acción en la interpretación y aplicación de la Ley, a virtud del principio «jura novit curia», vinculándole sólo los hechos a los que ha de estar y guardar respeto, como acontece en el presente caso, que se actúa sobre los mismos hechos reconocidos como ciertos en la sentencia; pero además robustece la desestimación del recurso que el fallo a recaer coincide con el recurrido aunque obedezca a distintos razonamientos, pues sería absurdo acceder al recurso y reproducir el fallo, lo que va contra la reiterada doctrina jurisprudencial, que establece que el recurso se da contra el fallo y no contra los considerandos:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de injusticia notoria interpuesto a nombre de don Antonio, don Enrique y don Raimundo Villar Lora contra la sentencia que, en fecha 27 de octubre de 1957, dictó la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, se condena a dicha parte recurrente al pago de las costas y a la pérdida del depósito que tiene constituído, al que se dará el destino que previene la Ley, y líbrese al Presidente de la mencionada Audiencia la certificación correspondiente, con devolución de los autos originales y rollo de Sala que remitió.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ruiz Gómez.—Luis Vacas.—Eduardo Ruiz.—Bernabé A. Pérez Jiménez.—Obdulio Siboni Cuenca (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Bernabé A. Pérez Jiménez, Magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo y Ponente que ha sido en estos autos, celebrando la misma audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—Firmado: Alejandro Rey-Stolle (rubricado).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

OCAÑA

Don Isidro Yébenes Lara, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Alberto Juárez Sánchez Pobre, natural y vecino que era de Yepes, hijo de Anselmo y de Eusebia, casado con Patrocinio Villafuertes Cuesta, que según se dice murió de las heridas recibidas en bombardeo el día 3 de enero de 1938 en la estación de La Granjuela.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ocaña, a 26 de agosto de 1960. El Juez, Isidro Yébenes Lara.—El Secretario, Adrián García.—7.263.—1.ª 9-9-1960.

VILLALBA (LUGO)

Don José María Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia del partido de Villalba (Lugo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Nicolás Novo Roca, para la declaración de fallecimiento de su tío don José María Novo Roca, nacido en la parroquia de Sambréjome de Parga, del término de Guitiriz, el día 22 de febrero de 1894, hijo legítimo de Angel y de Concepción, desde donde se ausentó para Cuba en el año 1917, sin que es tuviesen más noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villalba, 3 de agosto de 1960.—El Juez, José María Sánchez Sal.—El Secretario (ilegible).—7.277.

V. ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 16 de junio de 1956 y 8 de mayo de 1957, con los números 875.381 y 892.531 de entrada y 169.966 y 179.963 de registro, correspondientes a dos depósitos constituídos por don José Emilio Nieto Diego para responder de la tarjeta de transportes serie MDCN correspondiente al camión M-137978. Importan los depósitos 5.000 y 2.500 pesetas en metálico, respectivamente, a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles y Jefatura de Obras Públicas de Madrid. Expediente 5237/59.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de julio de 1960.—P. el Administrador, José Rojo García.—7.251.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 2 de diciembre de 1947 con los números 348.251 de entrada y 160.846 de registro, y un carnet de intereses expedido con el número 22.900 a favor de Sección Mutua de Seguros de Accidentes del Trabajo de la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes, correspondientes al depósito constituído por la misma para completar fianza según oficio de la Dirección General de Previsión de 12 de noviembre de 1947. Importa el depósito pesetas 17.500 nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito ni se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo y carnet sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929 y norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 28 de julio de 1960.—Por el Administrador, José Rojo García.—7.254.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 7 de enero de 1958 con los números 906.305 de entrada y 188.204 de registro, correspondiente a un depósito constituído por «Almacenes Rodríguez, S. A.», y para que sirva de garantía a la adjudicación del suministro de mobiliario de madera con destino a los Servicios de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife. Importa el depósito 29.224,80 pesetas, a disposición del Ministerio de la Gobernación.—Expediente 3.747/60.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho

resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de agosto de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—7.264.

• • •

Delegaciones Provinciales

MADRID

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Ceferino Rodríguez Blanco, cuyo último domicilio fué en Villanueva (Orense), providencia en la que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con esta fecha, ha acordado que la aprehensión de café objeto del expediente número 716/60, instruído contra dicho inculpado, y en cumplimiento de lo establecido por el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se han calificado en principio los hechos como de contrabando de mínima cuantía y atribuyendo a dicha Presidencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo entonces derecho durante nuevo término de cinco días para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.—El Vicesecretario del Tribunal, Sixto Botella. Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilches.—3.912.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarías de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Aranzasti Galarraga.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Osibar.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alegría de Oria (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L.-Villamil.—1.426.

Confederaciones Hidrográficas

PIRINEO ORIENTAL

Aprobados definitivamente por Orden ministerial de 25 de marzo de 1959 el proyecto de replanteo previo general de las obras de la primera etapa de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, y por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1959 el proyecto de replanteo previo del tramo IV de la conducción, la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua Potable a Barcelona ha formulado «Proyecto de camino de acceso al punto número 45», que ha sido aprobado técnicamente por Resolución de 21 de julio de 1960.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, y a los solos efectos de bienes y derechos afectados, se abre información pública relativa al mencionado «Proyecto de camino de acceso al punto número 45 de la conducción del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», para la exacta determinación de los particulares afectados, que, según resulta de dicho proyecto, son los siguientes:

Finca núm.	Propietario	Término	Polígono catastral	Superficie afectada — m2
1	Obispado	Llinás del Vallés (Barcelona)	20	232.30
2	D. José Casas Farrán	Idem	20	80.—
3	Obispado	Idem	20	1.328.—
4	D. Juan Girona y Cía.	Idem	20	1.100.—
5	D. Eladio Jusueta Matas o don José Costa Roca ...	Idem	20	1.250.20

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Vía Layetana, 10 bis, primero) y en las de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona (Muntaner, 400, principal, segunda), en esta ciudad, pudiéndose formular por escrito, en el mismo plazo, cuantas reclamaciones y manifestaciones se estimen convenientes en relación a dicho proyecto.

Los escritos se admitirán hasta las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en las oficinas indicadas y en el Ayuntamiento de Llinás del Vallés, provincia de Barcelona.

Barcelona, 31 de agosto de 1960. — El Ingeniero Director, J. Montañés.—3.892.

• • •

Jefaturas de Obras Públicas

GERONA

Expropiaciones

Observado en las relaciones publicadas para el acuerdo de la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de ocuparse con motivo del expediente de expropiación forzosa para las obras de la «Variante para supresión de la travesía de Sarriá de Ter» la omisión de un propietario afectado, cuya descripción de sus bienes figuran en la relación que a continuación se expresa con el número de orden que le corresponda, se procede a rectificar dicha omisión, fijándose un plazo de quince (15) días, contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que el interesado pueda oponerse por razón de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos, así como recurrir contra dicho acuerdo interponiendo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la notificación personal.

Relación que se cita

Número de orden, 25 bis. Nombre de la finca, «El Huerto». Nombre y apellidos, D. Pedro Canals Brugué. Domicilio, José Antonio, número 26, San Julián de Ramis. Bienes afectados, Cultivo.—3.897.

Gerona, 1 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, R. Moreno.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALAVA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados, presentar en esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo, y en un plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Ampliaciones de industrias

Don José Luis Sampedro.—Ampliar su industria de panadería para obtener un aumento de producción de 363 Tm. de repostería y bollería, con un aumento de capital de 500.000 pesetas.

«Tyresoles España, S. A.».—Pefeccionamiento de los medios de producción de su industria de reacondicionamiento de neumáticos mediante la instalación de diversa maquinaria, con aumento de capital 3.500.000 pesetas.

Vitoria, 24 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—7.255.

BARCELONA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos:

Nueva industria con maquinaria de importación

Peticionario: Don Pedro Pérez Güerri.
Población: Igualada.
Capital: 5.000.000 de pesetas.
Objeto: Fabricación anual de 7.200.000 envases rígidos de aluminio extruido de peso medio 4 gramos.
Materias primas: Nacionales.
Maquinaria: Nacional, y la siguiente de importación: unidad completa para extruir y trabajar aluminio compuesta por una prensa de extrusión por impacto, de 200 Tm.; una máquina automática para cortar, acanalar, filetear y moletear; una máquina para el barnizado interior; un horno para calcinar el barniz interior; una máquina de esmaltar; un horno de secado por rayos infrarrojos; una máquina Offset para imprimir en cuatro colores; un horno para secado por rayos infrarrojos, y una máquina automática para cortar, filetear, grafilar y acabar tapones, por valor de 2.991.000 pesetas.

Ampliación de industria

Don José Ferrer Font.—Badalona.—Pesetas: 3.500.000.—Construcción anual de 1.500 compresores, 30 minervas y 30 guillotinas.—Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Líneas eléctricas

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».—Dos líneas de transporte de energía eléctrica a 11.000 V. a las estaciones transformadoras Malagarriga y Can Turón, en el término de Tordera.—Materiales: Nacionales.

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».—Tres líneas de transporte de energía eléctrica a 25.000 V. a las estaciones transformadoras de Lligoña, Pulvimetalúrgica y Can Magrans y dos líneas a 11.000 a las E. T. Can San Pau y Sanfeliu, en los términos de Ripollet, Sardañola y Sabadell.—Materiales: Nacionales.

Barcelona, 23 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. — 1.422.

Nueva línea eléctrica

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que se estimen oportunos.

Se reseña el nombre del peticionario y el objeto de la petición. Se utilizan materiales nacionales.

Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana. — Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 25 KV. a la estación transformadora fábrica P. E. V. Y. A., en el término municipal de Molins de Rey.

Barcelona, 25 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—1.428.

SALAMANCA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados, presentar en esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, 1, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Peticionarios: Don Martiniano Martín Turrión, don Pedro Antonio Melgar y otros.
Objeto: Instalación eléctrica alta tensión 13.200 V., y dos centros de transformación de 10 y 20 KVA., para usos agrícolas y alumbrado de la finca «El Pedernal», término municipal de Espadaña.
Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Peticionario: RR. MM. Josefinas de la Santísima Trinidad.
Objeto: Instalación eléctrica 15 KVA. para servicio de la finca «Buenos Aires», término municipal de Tejares.
Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Salamanca, 30 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—7.267.

VIZCAYA

Peticionario: Don Ignacio Zabala Urrengoechea.
Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 50 KVA., relación 5.000/230-133 v., para servicio del peticionario, en Ereño.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».
Objeto de la petición: Instalación de los siguientes centros de transformación uno monofásico de 7,5 KVA., relación 13.200/230-133 v., denominado «Celayeta», en Ochandiano; otro de 200 KVA., denominado «Tartanga», en Erandio (Bilbao); otro subterráneo, de 200 KVA., denominado «Feria», en Baracaldo; otro tipo jardín, de 100 KVA., denominado «Echevarrieta», en Neguri (Guecho); otro, de 100 KVA., a 13.200/230-133 v., denominado «Vidriera-Calle», y línea de alimentación en Lamiaco-Lejona; dos transformadores de 25 KVA. c/u. denominados «Conchaondo» y «Venta», en Baquio; otro, tipo intemperie, de 25 KVA., denominado «Olavarri», en Larrauri (Munguía); otro de 50 KVA., denominado «Santa Ana», en Portugalete; otro de 100 KVA., denominado «Camino de Iturrigaldo», en Bolueta-Bilbao; otro de 200, denominado «Rompeolas Muelle», en Santurce; otro intemperie, de 100 KVA., denominado «Bombas de Asúa», en Asúa; líneas eléctricas; una a 5.000 V., desde el transformador «Playa» al nuevo transformador «Venta», en Baquio; línea a 13,2 KV., derivada de la de Ochandiano-Anteparaluceta-Barrio de Mecoleta a un nuevo transformador denominado «Celayeta», en Ochandiano; otra a 5/13 KV., derivada de la E. T. D. de Guernica a zona industrial al C. T. de Zubicoa (Guernica); otra a 30 KV., derivada de la de «Alonsótegui-Mena a un transformador de Química de Halógenos, en Zaramillo (Gueñes).

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 1 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—7.258.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Distritos Forestales

VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Giner Serena.
Objeto de la petición: Ampliación.
Localidad: Puebla Larga (Valencia).
Capital ampliación: 30.000 pesetas.
Maquinaria: Una máquina sierra de un metro de diámetro con motor de 10 HP.; una máquina sierra de 0,60 metros de diámetro, con motor de 2 HP.; una máquina afilar sierras con piedra, motor de 0,25 HP.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 30 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.—3.888.

ZAMORA

Traslado de industria

Peticionario: Don Francisco Aires Rodrigues.
Emplazamiento actual: Benavente (Zamora).
Nuevo emplazamiento: Cebrones del Río (León).
Capital: 200.000 pesetas.
Maquinaria: Nacional.
Naturaleza: Serrería mecánica.
Los industriales que se consideren afectados por la misma deben presentar en este Distrito Forestal las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.

Zamora, 29 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, Germán Zamarro.—3.890.

• • •

Jefaturas Provinciales Agronómicas

ALMERIA

Nueva instalación de industria

Peticionario: Don Jesús Saracho Salmerón.
Localidad: Berja (Almería).
Objeto de la petición: Descascarillado de almendra.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta decisión para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, altos.

Almería, 3 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Santiago Sanchiz Peydro. 3.885.

CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Sebastián Manzano Manzano.
Petición: Ampliación de almazara.
Localidad: Tejeda de Tiétar.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Los industriales afectados pueden presentar por triplicado la reclamación ante esta Jefatura, y dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación.

Cáceres, 3 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).—3.886.

VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: «Asociación Exportadores de Patata, S. A.».
Emplazamiento: Tudela de Duero.
Clase de industria: Secadero de maíz.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, avenida del General Franco, número 1.
Valladolid, 3 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—3.639.

* * *

Jefaturas Provinciales de Ganadería

BADAJOZ

Nuevas industrias

Peticionario: Don José Manuel Sayago Bardón.
Emplazamiento: Fuente Maestre, Pilar, 22.
Objeto petición: Instalar una chacinería menor con cámara frigorífica.
Producción: 4.340 kilos productos cárnicos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, segundo derecha.
Badajoz, 31 de agosto de 1960.—El Jefe provincial, Mariano Benegasi.—7.248.

Peticionario: Don Agustín Vázquez Ramírez.
Emplazamiento: Medina de las Torres, José Antonio, 9.
Objeto petición: Instalar una chacinería menor con cámara frigorífica.
Producción: 10.000 kilos de productos cárnicos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, segundo derecha.
Badajoz, 31 de agosto de 1960.—El Jefe provincial, Mariano Benegasi.—7.247.

Peticionario: Don Mariano Gómez Ramos.
Emplazamiento: Solana de los Barros, General Yagüe, 16.
Objeto petición: Ampliación de su chacinería menor con la instalación de cámara frigorífica.
Producción: 2.520 kilos productos cárnicos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, segundo derecha.
Badajoz, 31 de agosto de 1960.—El Jefe provincial, Mariano Benegasi.—7.246.

SEVILLA

Nueva instalación

Peticionario: Don Manuel López Sánchez.
Objeto: Instalación industria conservación de leche.
Emplazamiento: La Rinconada (Sevilla).
Producción anual: 200.000 kilos.
Materia prima y maquinaria: Nacionales.
Lo que se hace público para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar en esta Jefatura (Trajano, 2) los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días hábiles.
Sevilla, 5 de septiembre de 1960.—El Jefe de los Servicios (ilegible).—3.887.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

ALBACETE

Instalación de industria

Peticionario: Don Manuel Andrés Ortiz y hermanos.
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.
Localidad de emplazamiento: Chinchilla (Pedanía Horna).
Capital: 40.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.
Albacete, 1 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial (ilegible).—3.633.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones Provinciales

MURCIA

Devolución de fianza

Mato y Alberola, S. A., contratista de las obras de construcción directa del Instituto Nacional de la Vivienda de 109 viviendas protegidas en la carretera de Espinardo, Barrio a la Loma, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada para tales obras. En el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones sobre la devolución de la fianza solicitada en esta Delegación Provincial y en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid.
Murcia, 1 de septiembre de 1960.—El Delegado provincial (ilegible).—7.268.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

HUELVA

Devolución de fianza al adjudicatario de la instalación de calefacción en el Taller Escuela de Formación Profesional «José Antonio» de Valverde del Camino.
Por medio del presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa S. A. I. C. I., en su calidad de contratista adjudicatario de la instalación de calefacción en el Taller Escuela de Formación Profesional «José Antonio», de Valverde del Camino, ya que se va a proceder a su devolución.
Huelva, 1 de julio de 1960.—El Delegado sindical provincial, Valentín G.-Barcena Muñoz.—1.254.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, el Gestor administrativo don Francisco Fernández Laiz, vecino de León.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que, dentro del plazo reglamentario de tres meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 27 de agosto de 1960.—El Presidente, Marcelino Pertejo Sereña. —7.266

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CIEMPOZUELOS (MADRID)

Bienes incursos en presunción de abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Tesoro, según dispone el Decreto-ley de 24 de enero de 1928:

Cuentas corrientes.—Hipólito Crueghe Volpihac, 2.087.10; Hipólito Crueghe Volpihac e Ivonne Nozieze Ladonne, indte., 2.162.23; Miguel Toral Azcona e Hipólito Crueghe Volpihac, indte., 1.630.99; Hipólito Crueghe Volpihac, 2.270.40; Germán de Sereña, 66.11; Florencia Echavarte Esnal, 35.55; Manuel Mancha Rodríguez, 95.78, y Mario Mero Moyano, 42.10.

Ciempozuelos, 30 de agosto de 1960.—7.259.

HIJO DE CAMPOS AZNAR, SOCIEDAD LIMITADA

PASTOR, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público, a los efectos legales correspondientes, que estas dos Sociedades han resuelto proceder a su fusión.

Alicante y San Juan de Alicante, 16 de agosto de 1960.—«Hijo de Campos Aznar, S. L.».—El Gerente, Antonio Campos Graciani.—«Pastor, S. A.».—El Gerente, Manuel Pastor Serna.

1.400. y 3.ª 9-9-1960